



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) normativa aplicable para la habilitación de espacios para la práctica de actividades físicas o deportivas, con detalle -si corresponde- de las diferencias entre los requisitos para establecimientos sin fines de lucro y con fines de lucro;
- b) listado de establecimientos habilitados para la práctica de actividades físicas o deportivas, con indicación del tipo de establecimiento (cancha, gimnasio, otros) y si la habilitación es definitiva;
- c) detalle de establecimientos con habilitación provisoria para la práctica de actividades físicas o deportivas, con detalle del motivo que impide la habilitación definitiva;
- d) cantidad de establecimientos para la práctica de actividades físicas o deportivas con habilitación en trámite, y grado de avance de la misma;
- e) sectores de la ciudad en las que se encuentra permitida la habilitación de gimnasios y canchas, y cantidad de módulos de estacionamiento exigidos por la normativa vigente;
- f) listado de canchas y gimnasios habilitados, de manera provisoria o permanente, con indicación de superficie habilitada y cantidad de módulos de estacionamiento con los que cuenta.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º de la presente debe remitirse acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria.

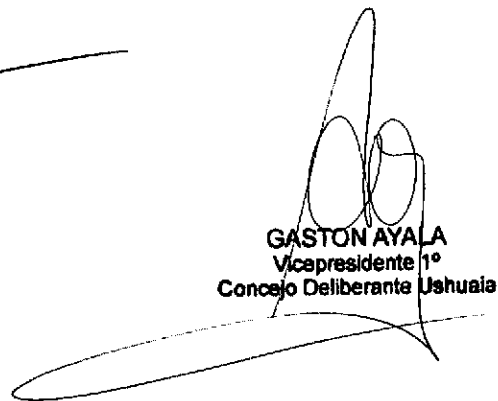
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **67** /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

co
000


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia